

CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA CASINO DE JUEGO DE TALCA S.A. EN LA COMUNA DE TALCA

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N°211, de 2005, del Ministerio de Hacienda, hoy viernes 26 de diciembre de 2008, certifica lo siguiente:

1. Casino de Juego de Talca S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N°19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a las operaciones de las demás obras e instalaciones que forman parte del proyecto integral que le fuera autorizado, las que comprenden un Hotel de 4 estrellas, un Centro de Eventos y Sala de Espectáculos, una Sala de Exposiciones y eventos culturales; un Bowling y las demás obras e instalaciones contempladas dentro del proyecto presentado las que han sido desarrolladas conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la Región del Maule, el 20 de diciembre de 2006, y de la resolución exenta

N°344, de 26 de diciembre de 2006, de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.

2. A contar de la fecha del presente certificado y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad Desarrollo y Turismo Talca S.A., conforme lo señalado en la resolución correspondiente se encuentra habilitada para dar inicio a la operación de las referidas instalaciones comprendidas en el proyecto integral de la sociedad operadora Casino de Juego de Talca S.A.

Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.